Contrato CD Nº 74/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con **RUC Nº 80002358-7** domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723 y O'leary, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Natalia Cristina Sánchez Bazás**, con **Cédula de Identidad N° 1.215.771** y la **Señora Loris Gabriela Sánchez Bazás**, con **Cédula de Identidad N° 1.215.772**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN DE SELLOS – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión de Sellos Segundo Llamado – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6398 de fecha 18 de noviembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 482/2016 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	340	10	1	12	500.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	13	1.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	16	1.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	99	3.000.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	99	2.500.000
2016	2	001	02	00	340	10	1	99	1.500.000
2016	2	001	03	00	340	10	1	99	500.000
Total en guaraníes:									***10.000.0000***

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 308.136.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2016 **"Provisión de Sellos – Segundo Llamado"** convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 6398** de fecha 18 de noviembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 30 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
	Sellos de Plástico común				
1	Sellos de una línea hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	7.021
2	Sellos de una línea hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	7.140
3	Sellos de una línea hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	7.140
4	Sellos de dos líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	7.140
5	Sellos de dos líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	7.140
6	Sellos de dos líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	7.140
7	Sellos de tres líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
8	Sellos de tres líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
9	Sellos de tres líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
10	Sellos de cuatro líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
11	Sellos de cuatro líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
12	Sellos de cuatro líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
13	Sellos de cinco líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
14	Sellos de cinco líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
15	Sellos de cinco líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	9.520
16	Sellos de seis líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
17	Sellos de seis líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
18	Sellos de seis líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
19	Sellos de siete líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
20	Sellos de siete líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
21	Sellos de siete líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
22	Sellos de ocho líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
23	Sellos de ocho líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

24	Sellos de ocho líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	11.900
25	Sellos de nueve líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
26	Sellos de nueve líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
27	Sellos de nueve líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
28	Sellos de diez líneas hasta 6 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
29	Sellos de diez líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
30	Sellos de diez líneas hasta 10 cm.	Unidad	Unidad	1	17.850
31	Sellos con logo de la institución y una línea	Unidad	Unidad	1	9.520
32	Sellos con logo de la institución y dos líneas	Unidad	Unidad	1	9.520
33	Sellos con logo de la institución y tres líneas	Unidad	Unidad	1	23.800
34	Sellos con logo de la institución y cuatro líneas	Unidad	Unidad	1	26.180
35	Sellos con logo de la institución y cinco líneas	Unidad	Unidad	1	28.560
36	Sellos con logo de la institución y seis líneas	Unidad	Unidad	1	30.940
37	Sellos con logo de la institución y siete líneas	Unidad	Unidad	1	29.750
38	Sellos con logo de la institución y ocho líneas	Unidad	Unidad	1	30.940
39	Sellos con logo de la institución y nueve líneas	Unidad	Unidad	1	27.370
40	Sellos con logo de la institución y diez líneas	Unidad	Unidad	1	29.750
41	Sellos ovalado con logo (estándar)	Unidad	Unidad	1	17.850
	Sellos fechadores sin hora				
42	Sellos fechadores sin hora	Unidad	Unidad	1	17.850
	Sellos Automáticos				
43	Sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	Unidad	1	53.550
44	Sellos automáticos 46 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	23.800
45	Sellos de seguridad automático 45 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	21.420
46	Sellos automático 7,5 x 3,8 cm.	Unidad	Unidad	1	71.400
	Sellos foliadores				
47	Sellos foliadores	Unidad	Unidad	1	95.200
	Sellos fechador con hora				
48	Sellos fechador horario de 50 mm.	Unidad	Unidad	1	77.350
	Repuesto para sellos automáticos				
49	Almohadillas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	Unidad	1	14.280
50	Almohadillas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	14.280

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

51	Gomas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	Unidad	1	9.520
52	Gomas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	Unidad	Unidad	1	9.520
Tinta especial para sellos					
53	Tinta especial para almohadilla de sello automático	Unidad	Unidad	1	17.850

Monto mínimo: **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).**
Monto Máximo: **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).**

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. Las formas y condiciones de pago: El pago se hará en Guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B de la Carta de Invitación.

6.6. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,01 % mensual a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

6.7. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.8. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

6.9. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 1078278/001.**

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de los bienes de: **10 (diez) días corridos** a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: en el Departamento de Suministros (Dirección: Santa Mónica c/ Enfermera Clarita – Barrio Santa Ana – Teléfono: 302.356/7).

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuente con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Sellos desde una línea hasta diez líneas de 6 cm., 8 cm. y 10 cm.
- Sellos con logo de la institución desde una línea hasta diez líneas.
- Sello ovalado con logo (medida estándar).
- Sellos fechadores sin hora
- Sellos automáticos.
- Sellos foliadores.
- Sellos fechador con hora.
- Repuestos para sellos automáticos.
- Tintas especial para sellos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Contratista deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada, el valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 **El valor de las multas será:** 1 % por cada semana de atraso en la entrega del bien en demora. La multa se hará sobre el bien no entregado.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Loris Gabriela Sánchez Bazás
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Cristina Sánchez Bazás
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 555
V. Morra: San Martín 555 604 906
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor